

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 357/22, que forma parte integrante de la presente.


Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N° 219 /22.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO



"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
08 AGO 2022
MESA DE ENTRADA
N° 366 HS 15:19 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 20 JUL 2022*

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0336/22; Y

CONSIDERANDO

Que por la misma se aprueba "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en todos su términos el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Intendente Sr. Walter VUOTO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia representada por su Presidente el Sr. Juan Carlos PINO y la Legislatura Provincial, representada por la Vicegobernadora Sra. Mónica Susana URQUIZA.

Que según Cláusula Primera del mencionado Convenio, la Legislatura pone a disposición el personal de la misma, instalaciones y equipos necesarios para la realización de la Convención en el recinto.

Que corresponde detallar las áreas que se verán afectadas.

Que la presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AFECTAR a la tarea de la Convención Constituyente Municipal de Ushuaia, a desarrollarse en las instalaciones del recinto Legislativo, sito en calle Yaganes N° 683, al personal dependiente de las siguientes áreas:

- Secretaría Legislativa, con excepción de la Dirección de Taquigrafía, Dirección de Comisiones y Mesa de Entradas.
- Dirección Secretaria General de Presidencia, con excepción de la Dirección de Despacho, Dirección Delegación Rio Grande y Dirección de Relaciones Legislativas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Secretaria Administrativa, solo la Dirección de Intendencia.

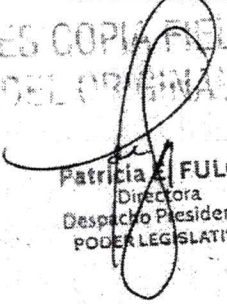
ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

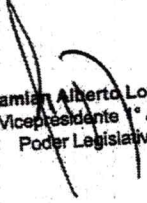
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa y a las áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0357/22

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo